



Subdepartamento  
Registro Civil

CARTA R.C.T. N° 2106

Santiago, 06 AGO. 2012

[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]  
[Redacted]

**PRESENTE**

Junto con saludarle cordialmente le comunicamos que, habiendo recibido vuestra solicitud de información N°AK002P0002106, dirigida por usted a nuestro Servicio, podemos informar lo siguiente:

Este Servicio no se encuentra facultado para otorgar el certificado de nacimiento asociado al número RUN que usted indica, toda vez que se encuentra cancelado por orden judicial.

En consecuencia, comprendemos su situación, pero debemos informarle que una solicitud de esta naturaleza, es conveniente presentarla en el Tribunal que corresponda.

Finalmente, y visto lo dispuesto en el Art.21 N° 2, de la Ley N° 20.285, y Art. 7 del Decreto Supremo N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y atendiendo al principio de divisibilidad que informa al sistema de solicitudes de acceso a la información pública, se deniega el acceso a la información solicitada.

Se despide atentamente,

  
**LIGIA TORO ARAYA**

Abogado

“Por Orden del Director Nacional”

LTA/kaa.

Distribución:

- La Indicada
- Archivo RCT.

CALIDAD

[Redacted]

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL – Catedral 1772, 2° Piso, Santiago

www.registrocivil.cl - CALL CENTER 600 370 2000

